

Bruselas, 12 de diciembre de 2018
(OR. en)

15187/18

COVEME 5

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14676/18 COVEME 4 + COR 1
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Mecanismo de Cooperación y Verificación

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Mecanismo de Cooperación y Verificación, adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales el 11 de diciembre de 2018.

Conclusiones del Consejo sobre el Mecanismo de Cooperación y Verificación

1. El Consejo, reiterando sus anteriores Conclusiones, acoge con satisfacción los informes de la Comisión sobre los progresos realizados por Bulgaria y Rumanía en el ámbito del Mecanismo de Cooperación y Verificación. El Consejo encomia la labor de la Comisión y la metodología seguida y, en general, comparte el análisis objetivo y equilibrado de los avances realizados.
2. El Consejo reitera su adhesión a los valores y principios de la UE, entre ellos el Estado de Derecho y la independencia del poder judicial. En este contexto, el Consejo recuerda la necesidad de convertir los progresos realizados en el marco del mecanismo en logros irreversibles para que Bulgaria y Rumanía puedan cumplir satisfactoriamente los correspondientes indicadores y alcanzar los objetivos finales. Lograr estos objetivos garantizaría un funcionamiento correcto de las políticas e instituciones de la UE, lo que permitiría a los ciudadanos beneficiarse plenamente de las oportunidades que ofrece la pertenencia a la Unión. Para ello, sigue siendo de la mayor importancia llevar un registro riguroso, lograr una aplicación efectiva y contar con un apoyo político global, continuo e inequívoco de las reformas.
3. El Consejo acoge con satisfacción las positivas medidas adoptadas por Bulgaria en el período cubierto por el informe, así como la determinación y ambición mostradas por su Gobierno por continuar el proceso de reformas con vistas a cumplir todos los indicadores aplicables en el marco del mecanismo. El Consejo toma nota de la valoración de la Comisión de que tres de los seis indicadores pueden considerarse cerrados provisionalmente y de su expectativa de que, si se mantiene esta tendencia positiva, podrá darse por finalizado el mecanismo. Asimismo, el Consejo anima a Bulgaria a aprovechar este impulso positivo y redoblar sus esfuerzos de reforma, lo que consolidaría los progresos de manera concluyente e irreversible.

4. El Consejo se congratula del informe positivo sobre las actividades del Consejo Judicial Supremo y toma nota de la importancia de mantener un registro continuo de decisiones imparciales y profesionales, en particular por lo que respecta a los puestos de alto nivel del poder judicial. Las modificaciones de la legislación penal vigente han contribuido a la mejora del marco jurídico, de conformidad con las recomendaciones clave de la Comisión. El Consejo hace observar la importancia de considerar y consultar a las partes interesadas cuando se delibere acerca de otras posibles modificaciones, en particular aquellas que puedan entrañar consecuencias para el sistema general de investigaciones penales, así como para el equilibrio entre las principales instituciones. Deben garantizarse la integridad y la independencia de los jueces, en particular mediante vías de recurso efectivas en todos los ámbitos pertinentes. Habría que seguir estudiando la cuestión de los desequilibrios existentes en la carga de trabajo de los distintos tribunales.

El Consejo recuerda la importancia de proseguir la reforma del poder judicial a fin de seguir potenciando la profesionalidad, la rendición de cuentas y la eficiencia, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión.

5. El Consejo celebra la reforma integral de la legislación búlgara en materia de lucha contra la corrupción, en la que se incluye la creación de la nueva agencia unificada de lucha contra la corrupción, actualmente en pleno funcionamiento. Será necesario que la agencia demuestre su independencia e imparcialidad y gestione eficazmente el amplio ámbito de sus responsabilidades. Sigue siendo una prioridad fundamental consolidar un registro sólido en materia de lucha contra la corrupción, en particular a alto nivel.

Por lo que respecta a la lucha contra la delincuencia organizada, el Consejo anima a Bulgaria, que ha realizado grandes progresos, a que se siga consolidando su registro en este ámbito, incluida la incautación y confiscación de activos ilícitos.

6. El Consejo, que recuerda los importantes y positivos resultados logrados en los últimos años por Rumanía en el marco del mecanismo, subraya la suma importancia de salvaguardar y afianzar los progresos realizados. El Consejo toma nota de que el informe de la Comisión subraya una serie de preocupaciones graves y medidas negativas que han puesto en entredicho la irreversibilidad y la sostenibilidad de las reformas. A fin de crear las condiciones para que pueda ponerse fin satisfactoriamente al mecanismo para Rumanía en un futuro próximo, deben abordarse plenamente y con determinación las medidas y preocupaciones negativas que se exponen en el informe, en particular mediante el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y del Grupo de Estados contra la Corrupción, así como de las recomendaciones clave formuladas por la Comisión.
7. Rumanía necesita recuperar el ritmo positivo de las reformas y actuar con prontitud, en particular respecto a las recomendaciones clave adicionales de la Comisión relativas a la independencia del poder judicial y a la reforma del sistema judicial, a la lucha contra la corrupción en todos los niveles y a otras cuestiones de integridad señaladas en el informe. En este contexto, el Consejo reitera la importancia de un amplio compromiso político inequívoco y continuo a fin de cumplir los objetivos establecidos por el mecanismo, en particular, un consenso político que garantice el respeto de la independencia del poder judicial, de conformidad con las recomendaciones clave formuladas por la Comisión. En este sentido, el Consejo también recalca la importancia de la Dirección Nacional de Lucha contra la Corrupción de Rumanía.
8. El Consejo sigue esperando que Bulgaria y Rumanía cumplan plenamente las correspondientes recomendaciones clave pendientes que se recogen en el informe de la Comisión. Dicho cumplimiento permitirá cerrar de manera provisional determinados indicadores individuales, salvo en caso de que la evolución de la situación en estos países comprometiese o invirtiese claramente el curso de los avances. El Consejo, que recuerda que el ritmo del proceso dependerá únicamente de los avances que realicen Bulgaria y Rumanía, observa que, si todos los indicadores se cumplen de manera irreversible y continuada en un futuro próximo, debería ponerse fin posteriormente al mecanismo. En este contexto, el Consejo hace hincapié en que deben cumplirse todas las recomendaciones clave pertinentes formuladas por la Comisión para así proceder a la finalización de los indicadores.

9. El Consejo reitera que el Mecanismo de Cooperación y Verificación sigue siendo decisivo para avanzar, y que sigue siendo un instrumento adecuado para ayudar a Bulgaria y Rumanía en sus respectivos esfuerzos de reforma, de modo que ambos países alcancen los resultados concretos y duraderos necesarios para cumplir los objetivos del mecanismo. El Consejo recuerda que sigue dispuesto a apoyar los esfuerzos de Bulgaria y Rumanía a este respecto por medio de asistencia bilateral y de la UE. El mecanismo seguirá aplicándose hasta que todos los indicadores se cumplan de manera satisfactoria, mediante un proceso de reformas sustancial y duradero, que el Consejo espera se desarrolle en este marco. Entre tanto, el Consejo invita a la Comisión a que siga informando y espera con interés sus próximos informes sobre Bulgaria y Rumanía, previstos para el segundo semestre de 2019. El Consejo se congratula de la intención de la Comisión de seguir observando con atención la situación en Bulgaria y Rumanía y de mantener al Consejo periódicamente informado.
-